

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA

Bo

Nº 170

Viernes 07 de Septiembre de 2018

SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DE EMPLEO
Resolución Nº 657

Córdoba, 5 de setiembre de 2018

VISTO: El Decreto Nº 840/2016 de Creación del Programa Provincial de Promoción del Empleo, Nº 1415/2017 y Nº 1314/2018;

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º del Decreto Nº 840/2016 consigna como objetivo del Programa Provincial de Promoción del Empleo, fomentar la formación educativa y favorecer la adquisición de experiencia, hábitos, habilidades y conocimientos prácticos relacionados con un oficio, actividad o profesión utilizando para ello el ámbito productivo ofrecida por una empresa o empleador.

Que a través del artículo 4º del citado instrumento legal, modificado por Decreto Nº 1314/2018, se designa como autoridad de aplicación del Programa Provincial de Promoción del Empleo, en todas sus modalidades a la Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo, quien tendrá las siguientes facultades:

- Dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y de excepción que fueren menester para la aplicación de los Programas de Empleo,
- Modificar la cantidad de beneficiarios por modalidad y el monto de la asignación económica a otorgar a los mismos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Jurisdicción,
- Establecer cupos y modalidades especiales para beneficiarios provenientes de sectores socio-productivos de mayor vulnerabilidad,

d) Disponer las convocatorias y etapas de las sucesivas ediciones de las distintas modalidades del Programa Provincial de Promoción del Empleo Que la cohorte 2017-18 del Programa de Inclusión Laboral para Adultos Varones (PILA), culmina en el mes de octubre de 2018, siendo necesario efectuar una nueva convocatoria por el período 2018- 19.

Que este Programa de Inclusión Laboral para Adultos Varones - PILA- para los varones desempleados desde los 25 años cumplidos, sin límite de edad, tiene por objeto facilitar la transición hacia el empleo formal mediante la realización de procesos de capacitación y entrenamiento en ambientes de trabajo de empresas y/o empleadores privados.

Por todo ello, y en el marco de las competencias y facultades previstas en el artículo 39º de los Decretos Nº 1.791/15, ratificado por Ley Nº 10.337, el Decreto Nº 840/16 y su modificatorio, Decreto Nº 1296/2017;

LA SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESUELVE: Artículo 1º.- FORMALÍCESE la convocatoria del Programa de Inclusión Laboral para Adultos Varones (PILA), por el período 2018/2019 a partir del 5 de setiembre de 2018 y APRUEBANSE las condiciones establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Promoción del Empleo y a la Dirección

General de Administración a realizar las acciones operativas y administrativas que sean menester para la ejecución de los procedimientos indicados en el citado Anexo.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: CRA. LAURA JURE - SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ANEXO